

DECISIÓN EMPRESARIAL No: 0 3 1

(25 JUN. 2018)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio, solicita el disfrute de vacaciones entre el 25 de junio y el 16 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 06 de junio de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 25 de junio y el 16 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, al servidor Público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio.

031

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL PAGO a favor del servidor Público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.682.175) Por concepto de **Vacaciones**, UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.146.937) Por concepto de **prima de vacaciones**, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$143.123) Por concepto de **Bonificación por Recreación**, para un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.972.235)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$2.146.846, más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180902 del 25/06/2018.

ARTICULO TERCERO: REALIZAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$67.287), aporte de salud empleado de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$67.287), descuento de Corporación Social por DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$274.856), descuento de COOPSER - Crédito por CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESO M/CTE. (\$405.137) para un total de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$814.567)**.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR PAGAR a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN** un valor neto a de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.157.668)**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**

ARTICULO SEXTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

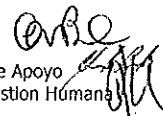
Dada en Bogotá, a los **25 JUN. 2018**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo
Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestion Humana



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 -- Teléfono: 7954480